

la Admon.

Virtud de los acuerdos de diez y seis de Junio y siete de Noviembre último, manifiestan que no perteneciendo al Ayuntamiento los terrenos á que se refieren, no es el obligado á practicar las obras necesarias para dar salida á las aguas, procediendo que por los propietarios se ejecuten las operaciones necesarias, y que por el Sr. Alcalde se impulse el expediente instruido hace años para la apropiación de dichos terrenos.

is.

Enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad á lo dictaminado por dicha Comisión.

Conforme á lo propuesto por la repetida Comisión en la instancia de D. Antonio Belmar y otros, vecinos de la Calle del Cabrito, acuerda el Ayuntamiento sustituir este nombre por el de calle de Pólo de Medina, para honrar la memoria del esclarecido ingeniero murciano, y á condición de que tanto las lápidas como su colocación sea de cuenta de los peticionarios.

La mencionada Comisión de Policía Urbana, informa un escrito de D. Antón, en suplica de que se revoque el acuerdo de veinte y tres de Junio próximo pasado por el que se aprobó la tracción de la pared foral que dá á la Calle de Algeras, de la casa número treinta y uno de la calle Príncipe Alfonso, propia de D. José Fontes, y se concedió permiso á este para reformar dicha pared, proponiendo en vista de la remittancia del expediente á que se refiere y de varias consideraciones, se declare nulo dicho acuerdo, dejando subsistente el de diez y ocho de Enero en todas sus partes, procediéndose al derribo de la parte de la fachada que estaba ruinosa.

Se da el nombre de Pólo de Medina á la Calle del Cabrito.



Dictamen de la Comisión proponiendo la ampliación del acuerdo sobre el corte de la casa de D. Juan Fontes, Calle de Algeras.